



REF.: OTORGA PRORROGA DE PLAZO DE 180 DIAS Y EN UNA SOLA OPORTUNIDAD, PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO CASAS DEL VALLE III, DE LA COMUNA DE FRUTILLAR, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS, EN EL MARCO DEL ARTICULO 15° DEL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

473

PUERTO MONTT, 22 JUN. 2020

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y modifica D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, reglamento del Sistema Integrado de Subsidio, en especial lo dispuesto en inciso cuarto del artículo 15°, del referido decreto;
2. La Resolución Exenta N° 3349 (V. y U) de fecha 04.04.2017, llamado a presentación de proyectos, para el Programa de Integración Social y Territorial D.S.19 (V. y U.) de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución;
3. La Resolución Exenta N° 011051 (V. y U), de fecha 11.09.2017, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.) de 2016; y modifica resolución Exenta N° 3349 (V. y U.) de 2017, en el sentido que indica; y dispone asignación de cupos de subsidio por región;
4. La Resolución Exenta N° 13131 (V. y U), de fecha 14.11.2017, que modifica Resolución Exenta N° 3349 (V. y U.) de 2017, acoge reclamaciones, elimina proyectos seleccionados y modifica Resolución Exenta N° 011051 (V. y U.) de 2017, y aprueba nómina complementaria de proyectos aprobados por región que indica, del llamado 2017 del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016;
5. El Convenio de fecha 16.12.2017, suscrito entre SERVIU Región de Los Lagos e Inversiones e Inmobiliaria IVL Ltda., aprobado y ratificado por Resolución Exenta N° 3365, de fecha 05.12.2017 de SERVIU Región de Los Lagos;
6. La Resoluciones Exentas N° 1145, de fecha 21.03.2018 y N° 1694, de fecha 11.05.2018, ambas de SERVIU Región de Los Lagos, que autorizan aumento de plazo para inicio de obras del Proyecto Casas del Valle III, de la comuna de Frutillar;
7. Lo solicitado por la Entidad Desarrolladora Inversiones e Inmobiliaria IVL Ltda., en carta de fecha 19.04.2020, en orden a otorgar prórroga para recepción final definitiva de obras de edificación y urbanización del proyecto D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 del proyecto **CASAS DEL VALLE III**, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y El Decreto Supremo N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante carta de fecha de fecha 19.04.2020, señalada en los vistos de la presente resolución, la Entidad Desarrolladora Inversiones e Inmobiliaria IVL Ltda., remite antecedentes para efectos de otorgar prórroga de plazo para recepción final del Proyecto **CASAS DEL VALLE III**, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, solicitando otorgar la referida prórroga, para el cumplimiento de la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, compuesto por 102 viviendas. En su requerimiento, la empresa argumenta que la obra requiere este nuevo plazo para la recepción definitiva total, por cuanto las viviendas se encuentran con un avance de obra físico total (edificación más urbanización) de un 92%. Agrega que la



petición de prórroga es solicitada en virtud de lo señalado en el párrafo cuarto del artículo 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, debido a las dificultades producidas por el estado de emergencia generado por casusas del COVID - 19, en el normal abastecimiento de la obra y del normal desplazamiento del personal, sub contratistas, profesionales y técnicos de la obra, como asimismo por el Estado de cuarentena decretado para la ciudad de Osorno, de donde proviene más del 50% de subcontratistas y empleados de la obra, y la mayor lentitud de los trámites en entidades públicas y privadas, razón por la cual consideran pertinente solicitar la referida prórroga;

2. Que, según se acompañan a los antecedentes de solicitud de prórroga, se desprende de la copia del Permiso de Edificación N° 26, de fecha 31.05.2018, emitido por la DOM de Puerto Montt y del Sistema Informático MINVU, sobre Convenios y Seguimientos de Obras - RUKAN, que el proyecto cuenta con una fecha de inicio de obras del día 01.06.2018, y que el porcentaje de avance real corresponde a un 96% al 29.05.2020, en estado de limpieza de obra a cargo principalmente del operador de mini cargador, avance en gasfitería por vivienda y red principal del loteo, realizando pruebas de presión de AP por sectores, como asimismo en electricidad de vivienda en TDA;

3. Que, mediante Memorándum sin número, de fecha 01-06.2020, del Jefe de Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, indica la pertinencia de otorgar la prórroga en el entendido que, de acuerdo a la modificación del D.S. N° 19 (V. y U.) a través del D.S. N° 15 (V. y U.) de fecha 18.04.2019, este último extiende el plazo de recepción municipal a 24 meses y, por tanto, al efectuar la contabilización desde el día 01.07.2018, éste se cumple el día 30.06.2020. Por otra parte, indica que, como antecedentes complementarios, el avance de la obra al día 01.06.2020 es de 96%, según consta en el reporte RUKAN MINVU que se acompaña, y que los 36 meses señalados en el inciso quinto del artículo 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, se cumplen el día 30.06.2020. Finalmente indica que, teniendo presente lo indicado en el inciso cuarto del artículo 15° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, y vistos los antecedentes detallados en los puntos precedentes del referido memorándum, considera pertinente lo solicitado por la Entidad Desarrolladora de prorrogar en 180 días el plazo original de 24 meses para la obtención de la recepción municipal definitiva del total de viviendas que componen el proyecto habitacional denominado "CASAS DEL VALE III" Código 138120, comuna de Frutillar, siendo en consecuencia la nueva fecha para lo señalado el día 27.12.2020;

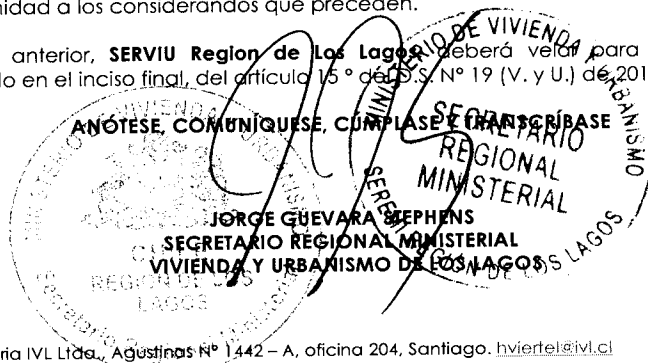
4. Que, en atención a lo señalado precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15°, inciso cuarto del Decreto Supremo N°19 de 2016, de los vistos de la presente resolución, dispone que: (...) El plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, será de hasta 24 meses, el que se contará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras. Dicho plazo podrá prorrogarse en una sola oportunidad por hasta 180 días, mediante resolución fundada del SEREMI (...);

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESOLUCION

1. **OTORGA PRORROGA DE PLAZO DE 180 DIAS Y EN UNA SOLA OPORTUNIDAD, PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO CASAS DEL VALLE III**, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, en el marco del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, cuya **fecha de término corresponde al día 27.12.2020**, de conformidad a los considerandos que preceden.

2. Sin perjuicio de lo anterior, **SERVIU Región de Los Lagos** deberá velar para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso final, del artículo 15° del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.



JGS/PJO/iut/ARA/iut
DISTRIBUCION:

- Sres. Inversiones e Inmobiliaria IVL Ltda., Agustinas N° 1442 - A, oficina 204, Santiago. hviertel@ivl.cl
- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

MARCELO GONZALEZ GACITUA
MINISTRO DE FE